

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

14 de mayo de 1981

Núm. 93-II 1

INFORME DE LA PONENCIA

Modificación de denominación y funciones del Cuerpo de Celadores de Puertos Francos de Canarias.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo a la proposición de ley sobre modificación de denominación y funciones del Cuerpo de Celadores de Puertos Francos de Canarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A LA COMISION DE HACIENDA

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre la proposición de ley relativa a modificación de denominación y funciones del Cuerpo de Celadores de Puertos Francos de Canarias, integrada por los Diputados señores Lluich, Gasóliba, Solchaga, Bergasa, Bravo Laguna, García-Margallo, Arredonda, Padrón, Fernández Moreda, Monserrat y Elorriaga, ha estudiado con todo detenimiento dicha proposición,

así como las enmiendas presentadas a la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

Debe señalarse, ante todo, que la expresada proposición no ha sido objeto de ninguna enmienda a la totalidad ni al articulado. No obstante, los ponentes advierten que en la proposición remitida por el Gobierno a la Comisión no se señala ningún coeficiente retributivo para el Cuerpo de Celadores de Puertos Francos de Canarias, y con objeto de colmar esta omisión sugieren a la Comisión de Hacienda que el artículo 3.º, apartado 2, se redacte como sigue:

“2. Se fija para estos funcionarios el nivel de proporcionalidad 4 y el coeficiente 1,90 a efectos retributivos.”

En apoyo de esta propuesta debe reseñarse que la omisión del coeficiente fue ya advertida oportunamente por el portavoz del Gobierno al discutirse la toma en consideración de la proposición de ley.

Por otra parte, los ponentes señores Padrón, Monserrat y Fernández Moreda ponen de manifiesto que por el retraso ori-

ginado en la tramitación de esta proposición como consecuencia del curso de la actividad parlamentaria ha surgido la necesidad de incorporar al texto que se examina una disposición final que señale como fecha de entrada en vigor la de pri-

mero de enero de 1981, una vez recabada y obtenida, en su caso, la pertinente autorización del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados,
30 de abril de 1981.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.588 - 1961
Impreso: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID